



II Jornadas FEAGC

La gestión cultural, una profesión por regular.

RELATORÍA

Martes 15 de noviembre
Palacio del Condestable.
Pamplona/Iruña (Navarra)

Este informe de relatoría comprende la segunda jornada del encuentro ya que la mayoría del tiempo de la primera jornada se corresponde con el trabajo interno de la Federación y a la que no tuvo accesos el relator. Igualmente se presentó el estudio realizado por KUNA entre sus asociados y que se hará público en la Web de la asociación navarra.

Presentación de las jornadas:

Se realiza por parte de *Ángel G. Carreño* (Presidente de KUNA, Asociación de Gestores Culturales de Navarra), *Javier Paz* (Junta directiva de FEAGC), *María García-Barberana* (Concejala Delegada de Cultura del Ayuntamiento de Pamplona) y *Lorenzo García Echegoyen* (Director de Acción Cultural del Gobierno de Navarra)

Palabras de bienvenida compartidas por todos los miembros de la mesa. Se destaca la importancia de celebrar este tipo de jornadas en cualquier ámbito profesional y más en uno como el de la gestión cultural en el cual, transcurridos ya muchos años, se echan de menso determinadas regulaciones. Se incide en el hecho de tratarse todavía de una profesión escasamente estructurada en lo que se refiere a su reconocimiento, ejercicio y fundamentos. Hay una exigencia de cierre de filas profesional cara a esa necesaria regulación. Uno de los objetivos de estas jornadas es trabajar en ese sentido. Por parte de los representantes institucionales públicos es apoyar a las asociaciones en ese esfuerzo regulatorio.

Enlace a la presentación de las jornadas y la primera ponencia: <https://youtu.be/k42D6IT7H6A>

¿Son los derechos culturales derechos humanos? (Mesa redonda)

Participan:

Nicolás Barbieri (Universidad Internacional de Cataluña)

M^a Camino Barcenilla (Gobierno de Navarra)

Estefanía Roderó (socióloga).

Modera *José Vicente Urabayen* (KUNA).



El moderador comienza presentando los Cv de los tres participantes en la mesa. Destaca el hecho de que nos encontramos ante tres perfiles complementarios: un investigador, una socióloga y una gestora pública, todas ellas con una amplia experiencia y prestigio profesional.

Comienza el turno de intervenciones Nicolás Barbieri con una reflexión sobre el tema de los derechos culturales como derechos humanos, en ese sentido señala que ya en el artículo 22 afirma que "los derechos económicos, sociales y culturales son indispensables para la dignidad humana y el desarrollo de la personalidad". Igualmente el artículo 27 de la misma declaración se afirma que "Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten". Para el ponente hay que subrayar algunas palabras que destacan por su importancia: participar, libremente y comunidad. Las mismas marcan el discurso de los derechos culturales, son políticos, universales y afectan a todos los seres humanos.

Destaca Barbieri en lo referido a los derechos culturales tres aspectos:

1. Son derechos que se ganaron en un proceso político, un proceso que arranca de un conflicto previo. Primero interviene la política y como consecuencia de esa intervención aparecen después los derechos.
2. Universalidad sí, homogenización no. En este sentido no pueden los derechos culturales utilizarse para lesionar otros derechos o atacar otros grupos culturales.
3. Sin equidad no hay derechos culturales. Hace tiempo que sabemos que el lugar, la clase o el origen determinan el acceso a los derechos humanos en general y a los culturales en particular.

En segundo lugar interviene Estefanía Roderó que señala que lo referido a los derechos culturales hay que intervenir en dos líneas diferentes: la primera repensarnos el impacto que tiene en nuestra acción concreta sobre los derechos humanos y la segunda línea reivindicarnos de forma transversal. Según la ponente existe ya un marco internacional que avala el asunto de los derechos culturales MONDIACULT que acaba de celebrarse en México es ejemplo de ello. En el contexto y documentos de esta conferencia se insiste sobre todo en el hecho de la cultura centrada en las personas.

La ponente insiste en que en estos momentos los derechos culturales impactan sobre cuatro dimensiones de cierta manera problemáticamente. En concreto señala:

1. La dimensión del acceso a la cultura. En este aspecto las propuestas sobre lo que es el acceso al consumo están más hechas, pero sin embargo cojeamos todavía en lo referido en lo que es el acceso a la producción donde la narrativa sigue siendo excesivamente paternalista.
2. La dimensión del conocimiento. Cabe preguntarse a quién legitimamos en nuestros discursos culturales y habría que detectar las ausencias, por ejemplo el mundo rural cultural está escasamente representado en los discursos que legitiman y permiten los derechos culturales.
3. Trabajar sobre el dolor social. En este aspecto la ponente muestra el ejemplo de la cultura de la paz en Latinoamérica. El trabajo sobre monumentos, memoria, recreaciones y como a través de la cultura de la paz podemos prevenir los discursos de odio.



4. Considerar el hecho de la pobreza social. ¿Qué formas de exclusión cultural se promueve desde la pobreza social? a modo de ejemplo no indica el hecho de la invisibilización que existe en torno a la artesanía de las mujeres en el mundo rural y, lo que es más grave, su apropiación por otros.

Para finalizar, la ponente demanda una nueva institucionalidad cultural. Una institucionalidad que cuente más con el mundo rural, que esté atenta a las migraciones y al fenómeno de la interculturalidad y que, por último, incorpore a la ciencia a la gestión cultural.

Cierra la primera ronda de intervenciones M^a Camino Barcenilla que responde a la pregunta que da título a la mesa con un rotundo sí he insiste en que hay que subrayar el carácter cultural de los derechos humanos. Tras comentar que los derechos culturales se encuentran ya en precedentes lejanos como la declaración de Virginia o la declaración francesa de los Derechos del hombre del ciudadano y hasta la declaración de Unesco de 1966, la ponente basará su discurso en la consideración de los derechos culturales como derechos de tercera generación.

Apoyándose en la clasificación de Karel Vasak (tres generaciones diferenciadas de derechos) realiza algunas reflexiones sobre el tema de la mesa. En los derechos, en su evolución histórica, se perciben las siguientes generaciones:

1. Primera generación derechos civiles y políticos. Tienen que ver esencialmente con la libertad individual y con la participación política.
2. La segunda generación se refiere a los que podríamos denominar derechos de igualdad, sociales y económicos. Tratan casi todos d la construcción del Estado social y de derecho.
3. La cuarta generación es la referida a los que podríamos denominar derechos de solidaridad y fraternidad. Como ejemplos señala los derechos medioambientales o el derecho al patrimonio cultural y se caracterizan esencialmente por ser derechos globales.

La ponente observa que mientras ciertos derechos de segunda generación ya han sido interiorizados plenamente en la sociedad actual, casos de la salud y la vivienda, no ocurre lo mismo con los derechos culturales. En sus opinión se precisa un esfuerzo para interiorizar los derechos culturales tanto como derechos humanos como derechos transversales.

En lo que respecta a la relación de la política, la institucionalizada, con los derechos culturales señala que son numerosas y desde hace tiempo las referencias a la cultura como derecho en las constituciones políticas. Igualmente en La Conferencia Mundial de Derechos Humanos se celebró en Viena (1993) y adquieren un carácter de derechos políticos con la Declaración de Friburgo (2007).

Finaliza su intervención con unas notas sobre el caso de la Ley Foral de Derechos Culturales de Navarra. Destaca como aspectos esenciales de la misma:

- Se pasa del derecho a la cultura a los derechos culturales.
- Supone un nuevo paradigma político y en consecuencia un nuevo marco profesional.
- Se basa en una triple visión: ciudadanía, sectores de la cultura y agentes culturales.
- Mantiene una visión territorial



- Considera ciertos derechos como fundamentales, por ejemplo el de participación en la vida cultural.
- Creación del Consejo Navarro de la Cultura y las Artes
- Articula una responsabilidad compartida entre todas las administraciones públicas, los profesionales y el sector en su conjunto.¹

Una vez finalizada la ronda se producen diversas intervenciones de miembros de la mesa y del público matizando o aclarando ciertos aspectos de lo tratado. Sintetizando las intervenciones:

- A instancias del moderador de la mesa Nicolás Barbieri amplía el asunto de la equidad. Señala que es sobre todo una necesidad para un desarrollo equilibrado de los derechos culturales. Que los condicionantes, como de género o lugar de nacimiento por ejemplo, son importantes en este aspecto tal y como se desprende de la encuesta de participación y necesidades culturales de Barcelona.² La principal conclusión es el carácter multidimensional de las desigualdades (acceso, prácticas, participación, etc.) e igualmente la dimensión comunitaria de dichas desigualdades y que se reflejaría en el derecho a participar en la toma de decisiones. Si necesitamos los derechos culturales es porque vivimos en una realidad de desigualdades, concluye el ponente.
- Estefanía Rodero, redundante en el tema de la desigualdad al señalar que la desigualdad es evidente en el mundo rural donde los derechos culturales tienen mayores dificultades de implementación. En este sentido cree necesario un maridaje de los mismos con la protección de la naturaleza (sostenibilidad). Cita aspectos y temas en los que hay que avanzar en los ámbitos rurales:
 - ✓ Frenar los expolios del patrimonio en los pequeños pueblos del interior de la península.
 - ✓ Los atentados a los paisajes culturales, por ejemplo de la minería extractivista a cielo abierto.
 - ✓ La pérdida de la cultura gastronómica.
 - ✓ Aprovechar los conocimientos tradicionales en la lucha contra el cambio climático.
 - ✓ Promover el rol de las mujeres en el mundo rural. Su activismo y capacidad de construcción de redes.
- David Roselló plantea la cuestión de si existe un derecho a la gestión cultural al estilo de los derechos a la práctica, el consumo, la participación, etc. Desde la mesa M^a Camino Barcenilla responde que la ley de Navarra no lo recoge explícitamente aunque si aparece el derecho a organizarse culturalmente y que puede ser interpretado en ese sentido. De esta última forma también lo ve Barbieri.

El moderador remata la mesa recordando que el año 2015 en la II Conferencia Estatal de la Cultura ya se hablaba de la necesidad de leyes de derechos culturales, en concreto en la Recomendación 23 y de que esta demanda se trasladara a los programas de los partidos políticos.

¹ Recomendamos la lectura del Grupo de trabajo elaborador de la Ley Foral de Derechos Culturales de Navarra que se encuentra en el enlace: https://academica-e.unavarra.es/bitstream/handle/2454/36772/PV_2019_273_JimenoLey.pdf?sequence=1&isAllowed=y

² https://barcelonadadescultura.bcn.cat/wp-content/uploads/2020/04/EncuestaCultura2019_Informe_ES.pdf



Leyes culturales. ¿Estrategia política o demanda social? (Conferencia)

Enlace: <https://youtu.be/xQ0sY915taA>

Tony Ramos Murphy (experto en políticas culturales, consultor y gestor cultural).

(El relator de las jornadas agradece al Dr. Tony Ramos la gentileza de entregarle el texto escrito de su intervención en aras de facilitar las labores de relatoría)

Su intervención seguirá un guión acordado con los compañeros de KUNA. Estructurar su ponencia en cinco partes:

1. La eclosión de anuncios de leyes de cultura en la actual legislatura.
2. Una reflexión crítica sobre el modelo de política cultural dominante en Occidente.
3. Los principios necesarios para avanzar en la articulación de un nuevo marco político cultural.
4. La necesidad que esa nueva política cultural de un nuevo modelo de administración cultural pública.
5. Las posibilidades que brinda el Derecho para fijar obligaciones específicas a las administraciones públicas.
6. Una breve exposición de la Ley del Sistema Público de Cultura de Canarias.

La base de sus narración es que el modelo de política cultural dominante en nuestro país no da ya más de sí, que está agotado y es preciso superarlo. La crisis no es de naturaleza jurídica sino política pero es preciso un enfoque jurídico-administrativo para superarla. Su hilo argumental será:

- Se precisa una nueva política para superar los déficits crónicos del actual modelo y que resultan irresolubles en el marco actual.
- Se necesita una nueva administración que dé encaje a un nuevo modelo de política cultural.
- Nuevos desarrollos legislativos que regule y organice la administración cultural reformada.
- Articulación de un Sistema Público de Cultura como estructura central de una administración cultural reformada y adaptada a los imperativos de una política cultural exigente en la realización de los derechos culturales.

(1) Eclosión de anuncios de leyes de cultura. Señala que las leyes culturales se han convertido en las propuestas estrella de las políticas culturales públicas. Parece haberse producido un efecto contagio a partir de estándares comparados con otras realidades territoriales. Un fenómeno que ya se vivió en su día con la non nata ley de mecenazgo que pretendió el gobierno de Rajoy en 2013. En este sentido en la actualidad vivimos una eclosión de leyes de Cultura, de Derechos Culturales o de ambas cosas.

Enumera algunos casos significativos de este mismo año:

- Iniciativa legislativa de once municipios andaluces registrada en el Parlamento de Andalucía para una Ley de Cultura de Andalucía. Propuesta apoyada por GECA la



asociación de gestores de Andalucía. La iniciativa fue rechazada por la mayoría conservadora.

- El Gobierno de Aragón presenta un anteproyecto de Ley de Derechos Culturales.
- En Canarias se registra la Proposición de Ley del Sistema Público de Cultura con el apoyo unánime de todos los grupos del parlamento.
- El Govern de la Generalitat aprueba la memoria preliminar del anteproyecto de ley de derechos culturales en Cataluña.
- La portavoz de cultura en la asamblea de Madrid anunció la intención de su partido de impulsar "una normativa que regule el Sistema Público Cultural Madrileño".
- Días más tarde Mas Madrid presenta una proposición en ese sentido en la Asamblea de Madrid.

Señala el ponente que existe un antecedente claro en el borrador de bases de la Ley Vasca de Acceso a la Cultura que no pasó a mayores. Igualmente incide en que la Ley Foral de Derechos Culturales de Navarra (2018) supone un referente obligado en la actualidad.

Ante la pregunta planteada por la organización de las Jornadas, "leyes culturales, ¿estrategia o demanda social?", responde claramente que ni estrategia ni demanda social, oportunidad quizás. No se trata de estrategia ya que considera que en la mayoría de los casos se vislumbra más oportunidad que meditación y ausencia de mirada a largo plazo. Por otra parte no se percibe demanda social, salvo en el caso de la frustrada iniciativa de Andalucía. Quizás oportunidad para promover alguna transformación modesta en el plano estructural.

En este contexto no parece que exista un ambiente propicio a los cambios ambiciosos en términos democráticos. Señala el ponente tres advertencias:

- Precaución con el corta y pega político, hacer política por emulación o simple imitación.
- Ojo con el fetichismo político, no ser conscientes del abismo que separa la aprobación de una ley de su aplicación.
- Precaución con la inflación legislativa.

(2) Una reflexión crítica sobre el modelo de política cultural dominante en Occidente. El paradigma de la democratización cultural, imperante en nuestro país, no da más de sí. El modelo que ha servido de marco a las políticas culturales locales y autonómicas desde las elecciones de 1979 ha caducado. Este modelo se ha basado en tres estrategias básicas:

- La conservación del patrimonio histórico y artístico.
- El apoyo a la creación artística y su protección frente a las dinámicas del mercado.
- El acceso igualitario a la cultura. Esta tercera es la columna vertebral de las políticas culturales desde los años cincuenta del siglo pasado.

Todo esto se concreta en que se puede hablar de un paradigma dominante: la cultura debe ser democratizada y el acceso de la ciudadanía garantizada. Y sobre esta idea se articuló un consenso básico entre izquierda y derecha políticas: el mercado no puede constituir el único principio de organización de la vida cultural y de sus prácticas.



El ponente caracteriza la política de democratización de la cultura como:

- Difusionista, entre la población y el territorio.
- De oferta cultural.
- Apoyada en un proceso expansivo de infraestructuras culturales.
- Regida por el principio según el cual la ampliación de la oferta aumenta la demanda.

Sin embargo 60 años después, según el ponente, los resultados son pobres y desalentadores. Persisten las fracturas entre grupos sociales en lo referido al acceso y consumo cultural y la denominada alta cultura no ha ampliado su base social. Incluso podemos comprobar que las desigualdades se mantienen. En resumen el modelo es:

- Ineficaz, no cumple sus fines.
- Ineficiente, no aprovecha adecuadamente sus recursos.
- Injusto, redistribuye los recursos culturales hacia las clases medias-altas y altas.

Por todo ello lo considera un modelo agotado. La democratización cultural como igualdad de acceso y participación cultural de toda la población, es una ficción política construida al margen de la desigualdad distribución social de capacidades y de capital cultural.

Finaliza este apartado proponiendo una política cultural de nueva planta que tenga como principio rector la distribución equitativa de la capacidad cultural, entendida esta como las condiciones en que las personas:

1. poseen la libertad sustancial de producir cultura.
2. de moldear su entorno cultural
3. de interpretar las expresiones culturales de otros.

La capacidad cultural es, afirma el ponente, el prerrequisito para hacer efectivos los derechos culturales tales y como los definirá a lo largo de la ponencia.

(3) Los principios necesarios para avanzar en la articulación de un nuevo marco político cultura. Visto lo anterior el ponente cree necesario afrontar la reformulación del fallido modelo de política cultural desde una perspectiva integral, eficaz, eficiente y justa.

Señala tres principios para generar la articulación del nuevo marco para la política cultural:

- Primer principio: el objetivo intrínseco de una nueva política cultural es la satisfacción de los derechos culturales de la ciudadanía. Articular un marco de interpretación de los derechos culturales de ciudadanía comprensivo e integrado.
- Segundo principio: La política cultural debe estar orientada a la activación de los recursos culturales y creativos como estrategia de desarrollo territorial.
- Tercer principio: la política cultural debe incorporar un mayor grado de racionalidad instrumental en el proceso de planificación e implementación de los programas y las acciones.

Mayor centralidad de la dimensión cultural en las estrategias de desarrollo, superar el ocurrencialismo e incorporar con más intensidad la información de las que disponemos son tareas



necesarias en la construcción de la nueva política cultural. Una política cultural de nueva planta, proactiva y con potencial transformador tiene que ser razonada y razonable, constituida en base a criterios objetivos y racionales y controlable en su ejercicio.

(4) La necesidad que esa nueva política cultural devenga en un nuevo modelo de administración cultural pública. Para el ponente los intentos de explorar alternativas a los déficits y las limitaciones de las políticas culturales se enfrentan a las carencias de la estructura y administrativa del sector cultural público. Afirma que es preciso tomar en serio a las políticas culturales lo que implica tomarse en serio a la administración cultural. Si la eficacia de las políticas culturales se mide en función de sus efectos transformadores igualmente habrá de medirse su capacidad de transformar la administración pública.

(5) Las posibilidades que brinda el Derecho para fijar obligaciones específicas a las administraciones públicas. En opinión del ponente el Derecho ofrece posibilidades para fijar operativamente obligaciones específicas al Estado y a las administraciones públicas y, de otro lado, prestaciones y garantías específicas a las ciudadanas y ciudadanos. La legislación cultural se ha caracterizado sobre todo por llevarse a cabo sectorialmente (museos, bibliotecas, propiedad intelectual, cine, libro, etc.) y en ese aspecto han profundizado en estos sectores. Sin embargo los textos constitucionales y los internacionales ponen el acento en la cultura como concepto integral, y es desde estos desde donde se derivan los derechos culturales y la legitimación de las políticas culturales públicas. Como consecuencia se produce un desajuste entre ambos procesos, sectorial y constitucional, con lo que se produce una pérdida de coherencia y eficacia legislativa.

Algunos países iberoamericanos están intentando salvar esta discordancia mediante la aprobación de leyes generales de cultura o derechos culturales (este sería también el caso de la Ley Foral de Derechos Culturales de Navarra). La intención es incorporar esa mirada global mediante leyes que intercalarían un eslabón entre Constitución y leyes sectoriales. Dichas leyes aun carecen de la fuerza necesaria para garantizar debidamente los derechos y compromisos que reconocen y establecen.

Para el ponente se precisa otra mirada, otro enfoque, un instrumento normativo más concreto, una ley de sistema público de cultura. Pues si bien el concepto de derechos culturales (las leyes que los promueven) ha tenido la virtud de mover el centro de gravedad de toda la intervención pública de la cultura desde las instituciones a la ciudadanía, no consiguen garantizar plenamente la igualdad en el disfrute de los derechos culturales. En este sentido su propuesta se concreta en una ley de sistema público de cultura como herramienta dirigida a la mayor garantía y disfrute de los derechos culturales.

(6) Ley del Sistema Público de Cultura de Canarias³. El ponente presenta esta ley como un caso práctico y dirigido tanto a la superación del paradigma de política cultural vigente, y fracasado en su opinión, como de garante real del disfrute de los derechos culturales por parte de la ciudadanía.

³ Texto de la propuesta de la ley en <https://www.parcn.es/files/pub/bop/101/2022/192/bo192.pdf>



El objetivo de la ley es garantizar que las diferentes administraciones culturales públicas canarias faciliten efectivamente a la mayoría de la población los servicios y prestaciones para que puedan ejercer en la práctica sus derechos culturales. Para ello hay que superar las principales disfunciones resultantes de la fragmentación orgánica y funcional del entramado administrativo y articular un Sistema Público de Cultura al modo del sistema público de salud o del sistema público de educación. Se trata de adaptar la estructura de la administración cultural cara a garantizar la provisión de un servicio público esencial. Su finalidad sería la de articular el funcionamiento de un conjunto de actividades, prestaciones y servicios culturales que realizan las administraciones en régimen de colaboración cooperación y coordinación. Igualmente pretende ser un instrumento de reconocimiento y garantía pública de acceso a esas mismas actividades, prestaciones y servicios culturales.

Por esta causa la ley se estructura en dos apartados:

1. *La arquitectura del Sistema Público de Cultura.* organiza y regula en régimen de colaboración el conjunto de prestaciones y servicios realizados por las administraciones culturales. Rigen los principios de eficacia, eficiencia, autonomía de las partes y colaboración y coordinación del conjunto.
2. *Las obligaciones, deberes y garantías básicas del Sistema Público de Cultura.* En el sentido de que las administraciones aseguren la materialización de los derechos culturales en condiciones de igualdad real y efectiva. Rigen los principios de libertad, igualdad, no discriminación, universalidad, sostenibilidad y transparencia.

La ley se estructura en una exposición de motivos, dos títulos y una serie de disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales. *Para un mayor conocimiento y detalle se remite al texto de la propuesta (nota del relator).*

Una vez finalizada la exposición se pasa a un turno de intervenciones:

- Por parte de una representante de la asociación profesional de Aragón se expresa su enfado por el caso de la ley en esta comunidad autónoma, donde fue presentada a bombo y platillo para luego ser dejada en el olvido. A la par muestra su ansiedad e incertidumbre ante la caducidad del marco político actual y las escasas dinámicas de cambio que observa en los responsables públicos (y al caso de la ley en Aragón se remite). El ponente observa que los cambios, más si tienen un carácter sistémico, no son lineales ni fáciles.
- Mikel Etxebarria expone algunas dudas. El proyecto de la Ley del Sistema Público de Cultura le parece una buena propuesta de salida, sin embargo ve un problema importante cara a su implementación real: la cultura es una competencia concurrente y en la que constantemente se entrecruzan las acciones de los diferentes niveles de la administración pública. Este hecho supone una barrera para su aplicación real y efectiva. El ponente responde que es consciente de dicha traba y que la ley exigirá medidas internas para facilitar la cohesión del sistema y su propia organización.
- José Vicente Urabayen de KUNA se muestra de acuerdo en la crítica que el ponente realiza del paradigma de la democratización de la cultura y como desde el plano municipal se trataba de subsanar sus deficiencias con políticas y estrategias propias de la democracia



cultural. Respecto a la ley de Navarra indica que se trataba de trabajar con los recursos y en el contexto en que se hallaban y con un objetivo claro: lograr el máximo de unanimidad partidista. Para el ponente la Ley Foral no es insuficiente pues cumple sus objetivos, además opina que en el ámbito de la cultura no está todo, ni debe estarlo, regulado por una ley general. En su opinión la diferencia estriba en que el la Ley del Sistema Público de Cultura pasa por la mirada concreta de lo administrativo.

- En una última intervención, David Roselló de la asociación de Cataluña, deja en el aire una pregunta "Cuando pase esta moda de leyes ¿qué vendrá?".

La cultura y sus relaciones con la política (Mesa redonda)

Enlace: <https://youtu.be/xQ0sY915taA>

Participan:

Juan Carlos Castillo (Federación Navarra de Municipios y Concejos)

Mikel Etxebarria Etxeita (Diputación Foral de Bizkaia)

José M^a Asín (KUNA Gestión Cultural Navarra)

Juana Escudero (Federación Española de Municipios y Provincias).

Modera *Luis Ben* (gestor cultural).

El moderador comienza presentando los Cv de los cuatro participantes en la mesa. Posteriormente expone el planteamiento que ha trasladado com moderador a los cuatro participantes y que se concreta en cuatro cuestiones sobre las que debatir. Son:

- ¿Tienen claro los gestores y gestoras culturales cuál es su papel en las relaciones entre las políticas culturales y gestión cultural?
- ¿Tienen claro los políticos y políticas responsables de servicios culturales su papel? ¿tiene claro el de sus empleados gestores?
- ¿Cuál sería el perfil mínimo que debería tener un responsable político público en el ámbito de la cultura?
- ¿Existe una cantidad infrecuente de perversiones en las relaciones entre políticos y gestores que no se dan en otras áreas?

Se abre el turno de palabra para los miembros de la mesa:

José M^a Asín. Comienza señalando que habla como gestor cultural (también tiene una reconocida carrera como hombre de teatro) Para él un gestor es ante todo un mediador en un doble sentido. Primero es un mediador entre el ámbito de la política y la ciudadanía, debe trasladar a la ciudadanía las políticas culturales. Igualmente es un mediador entre los artistas, sus obras y trabajos, y los públicos interesados. Añade que los gestores son posibilitadores de la participación de la ciudadanía en la vida cultural.



Señala que los gestores culturales deben ser conscientes de que trabajan en lo público lo que implica que deben desarrollar estrategias sociales, que lo social debe estar en el centro de sus acción. También caracteriza a los gestores el ser responsables de áreas, proyectos, programas, etc. Deben entender la cultura como un procesos, con un planteamiento crítico y abierto, hay que defender las propuestas y los proyectos con criterio. La toma de decisiones, entre concejal y gestor, debe obedecer a criterios rigurosos y profesionales, siendo conscientes de que trabajamos en servicios públicos y que se debe exigir un compromiso social para generar y promover valores. En este sentido no hay que eludir el riesgo, frente al simplismo de algunos políticos que piden llenos y no experimentos el gestor tiene el encargo social de generar públicos críticos.

Su percepción, en base a su experiencia personal y profesional, es que en los años 80 y 90 cuando se ponen en marcha los servicios públicos culturales, el personal técnico (gestores) es considerado como el principal activo de dichos servicios públicos. En la actualidad este mismo personal es considerado más como una herramienta que como un valor, una instrumentalización al servicio de las ocurrencias de turno. E su opinión en aquellos momentos los concejales acompañaban y cooperaban con el técnico, ahora se les ve (a los gestores) como competencia del político y se les relega a la simple función de cumplir órdenes. El gestor espera del responsable político estrategias y objetivos, aunque a veces haya de entenderlos y/o explicitarlos. Está claro que programar no es la función del político sino una labor técnica.

En lo referido al ámbito de las decisiones políticas echa de menos el que los concejales acudan a la asesoría de los gestores, hay una ausencia de consulta por parte del plano político hacia el técnico.

En lo que se refiere al perfil del político sus preferencias se decantan por una persona abierta, flexible, con empatía, que esté motivada e ilusionada por su responsabilidad y que muestre respeto hacia las funciones y responsabilidades de los gestores. Reconoce que tuvo grandes concejales en su momento pero que el panorama actual está dominado por el adanismo, por responsables que desconocen los procesos de la cultura y que deciden en base a ocurrencias. La capacidad de comunicación y de diálogo del responsable político es esencial.

Los gestores culturales trabajan con los intangibles, con las emociones esencialmente, algo muy valioso. Sin embargo como funcionarios y servidores públicos estamos poco valorados. Prueba de ello es el intrusismo, que no conoce colores políticos, que es seguramente una de las mayores perversiones entre la política y la gestión. Este intrusismo se se observa en tres actitudes: el ordeno y mando, la desautorización del técnico y, por último, la sobrecarga de tareas.

Finaliza su intervención con una llamamiento, en estos tiempos difíciles, a la pasión por nuestra profesión y a la obligación de implicarnos en nuestro trabajo y su utilidad social esencial.

Mikel Etxebarria Etxeita. A la pregunta de si ¿Tienen claro los gestores y gestoras culturales cuál es su papel en las relaciones entre las políticas culturales y gestión cultural? responde que rotundamente sí, que los gestores damos sobre todo apoyo técnico y conocimiento. El pero está en que aún hemos de ganar más reconocimiento. ¿Qué es preciso para esto último? Tres cuestiones: más y mejor formación; conocer en profundidad el procedimiento administrativo; conocer los procesos de la cultura.



En el plano político hay que apoyar sin duda a quien tiene la legitimidad política y jurídica. Esto se concreta en tres lealtades: lealtad al equipo de gobierno, lealtad a la institución y lealtad a la ciudadanía. Esto implica empoderar al concejal con nuestras principales herramientas. Primero el buen trabajo, luego enseñarle los trucos de la gestión cultural pública y, por último, hacer que se lo crea o lo que es lo mismo, darle discurso.

En lo referido a la segunda cuestión, si los políticos tiene claro el rol de los gestores técnicos de cultura, opina que no del todo. Los políticos manifiestan cierta tendencia a las injerencias en las labores de los técnicos e incluso a minusvalorar la capacidad técnica de los mismos. Este hecho no es mas que una malinterpretación de la legitimidad política, los votos dan la legitimidad pero no el conocimiento.

Respecto al perfil idóneo de un político en el ámbito de la cultura señala que debe ser capaz de marcar o indicar el camino, de decidir, ser capaz de responder la porqué y al para qué. Además ser fuerte dentro del equipo de gobierno de la institución y consciente del valor simbólico de la cultura. Y también muy importante que apueste tanto por el medio plazo como por el consenso.

Finaliza señalando dos perversiones en las relaciones político-técnicas. La primera es sin duda el deficiente reconocimiento profesional de los gestores culturales. La segunda que la cultura es un área muy tentadora por su valor simbólico y su alta visibilidad (síndrome de la foto).

Juan Carlos Castillo. Comienza señalando que habla como alcalde y que lo hace desde su experiencia de gestión propia. La realidad de Navarra es la de un territorio en el que predominan los micromunicipios con lo que esto conlleva de dificultad añadida para la gestión pública en general y en especial para la gestión de la cultura. En su opinión hay dos grandes condicionantes para la gestión: Las leyes complejas y sus plazos y, además, los cuerpos de interventores y secretarios. No obstante afirma que con antelación en el tiempo y claridad en lo que se quiere todo es salvable.

En lo referido al papel del gestor cultural y el del político opina que debe darse un respeto mutuo. Cree que los gestores culturales dan continuidad a las políticas públicas y a lo servicios culturales. Para los políticos son un apoyo en su acción de tratar de dar respuestas a las realidades. Opina que en general se respeta al gestor y que se consideran las propuestas de los técnicos. También que se tiene claro cuál es su papel y que esa claridad se fundamenta en el respeto que cada uno debe de tener por su respectiva parcela.

Para el perfil ideal de un político del área de cultura mantiene tres características mínimas:

- Que tenga las ideas claras, la base para una acertada y responsable toma de decisiones.
- Conocimiento y respeto de la legalidad.
- Conocimiento y defensa del programa electoral.

Por último, en referencia a las posibles perversiones entre la política y la gestión cultural, sostiene que es posible que ocurran disonancias porque la cultura es más subjetiva que el urbanismo por ejemplo. Sin embargo señala que disiente más con el interventor, el arquitecto o el secretario que con su gestor municipal de cultura.



Juana Escudero.

Para la responsable del área de cultura de la FEMP los gestores y gestoras culturales municipales son como las comadronas del mundo rural, en sus municipios conocen bien el medio en el que trabajan, las necesidades de sus vecinos, los procedimientos a seguir y las capacidades de cada cual. Esta es una de las grandes fortalezas de los profesionales de la Gestión cultural territorial. Por contra es necesario señalar algunas de sus debilidades como es el hecho de que las competencias culturales en el plano local no están reguladas de una manera exhaustiva.

Por otro lado se observa que el estatus que se les asigna está muy rebajado con respecto a las funciones que en la práctica asumen los gestores culturales locales. La gestión cultural municipal necesita y precisa de marco normativos más claros, marcos en los que tanto las competencias como los perfiles profesionales están más claros y definidos.

Señala que esta situación promueve el que la cultura esté en serio peligro de instrumentalización por parte de otras instancias o sectores. En este sentido se precisa una defensa seria de la profesión y de sus competencias.

¿Hay igualdad en los sectores de la cultura? (Conferencia)

Fátima Anllo (investigadora cultural).

Enlace: <https://youtu.be/jbGuu6KpsnQ>

(Un complemento a esta conferencia es el artículo de la autora en la *Revista Periférica internacional. Revista para el análisis de la cultura y el territorio* de la Universidad de Cádiz, publicado en el número 22.⁴)

Para responder la pregunta que le plantea la organización de las jornadas, ¿hay igualdad en los sectores de la cultura, la ponente se remite a una propia y profunda convicción y es que considera que el fin último de las políticas culturales es el desarrollo de la personalidad de las personas y en este sentido señalar que personalidad no es igual a identidad. Por ello remite su estudio no ha evaluar si hay igualdad en las mismas como a tratar de evaluar el impacto que la Ley de igualdad de 2007 ha tenido en el mundo de la cultura, sus políticas y su gestión. Su ponencia va atener como referencia el estudio que en 2020 realizaron para el Ministerio de Cultura y Deportes en este sentido⁵. un estudio que además se centraba en el marco competencial del propio ministerio.

La primera reflexión que comparte la ponente con Iso asistentes es que la igualdad más que una cuestión de justicia, que lo es, se trata sobre todo de una cuestión de oportunidad, de recuperar y poner en juego todo el capital humano que se desperdicia por el hecho de no reconocer ni dar las oportunidades a las que tienen derecho las mujeres.

⁴ <https://revistas.uca.es/index.php/periferica/article/view/8433/8412>

⁵ <https://www.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:067e3922-191c-4687-b880-39d683a4d8cf/informe-de-igualdad.pdf>



El objetivo del estudio fue tanto evaluar las desigualdades existentes como medir el impacto de la ley, todo dentro del marco competencial del ministerio y durante un periodo de tiempo de 20 años. El ámbito del estudio incluía al propio ministerio y a todas las instituciones dependientes y/o participadas por el mismo, también aquellas que cuentan con ayudas nominativas.

Para la ponente es muy importante resaltar que lo principal del estudio fue señalar que hay una idea que sobresale por encima de las demás, al hablar de la cultura y las artes, el máximo poder es el poder de legitimación artística, porque en él radica el poder real, y es abrumadoramente masculino. Es resistente y refractario a la igualdad, es el bastión más inexpugnable para las mujeres.

Pero antes de llegar a esta conclusión la ponente muestra algunos de los resultados, tan solo una parte pequeña aunque significativa de un amplísimo y extenso estudio. Se constata la pérdida de capital humano que se sufre por causa de la desigualdad. El indicador que muestra este fenómeno es el cruce del porcentaje de mujeres que se forma como creadoras y el de mujeres que generan propiedad intelectual. Se observa un déficit claro en contra de las mujeres creadoras.

En el análisis de las normativas se constata que la transversalidad de la igualdad no aparece, se relega la igualdad a epígrafes secundarios.

Para la ponente hay que destacar sobre todo lo que denomina análisis del poder, o sea de la capacidad de otorgar legitimación a los discursos artísticos, como apuntaba antes, y que aun discrimina clara mente a las mujeres. Este análisis se realiza en tres planos: El ejecutivo (quienes deciden); de participación (quienes opinan) y de legitimación cultural (quienes otorgan la condición de artista).

Alguna de sus conclusiones más significativas fueron:

- Hay aun diferencias aunque se observa tendencia a la baja.
- En los patronatos, jurados, consejos, comisiones, etc. se observa una regla por la que a más poder hay menos mujeres y a menos poder aumenta la presencia de las mismas.
- En las comisiones de valoración la presencia masculina es mayoritaria en las presidencias y la femenina en las secretarías.

Se observa un efecto multiplicador del poder masculino. En el caso que hablamos de la capacidad de legitimación artística vemos como tras el análisis de cincuenta instituciones culturales en sus direcciones encontramos un 78% de hombres frente a un 22% de mujeres y en lo referido a las direcciones artísticas la proporción es aún mayor, de un 82% de hombres frente a un escaso 18% de mujeres.

En su discurso la ponente continúa señalando indicadores que delatan las desigualdades que aún se mantienen en la actualidad: política de compras de los grandes museos (Prado y Reina Sofía), las ayudas al cine, al libro, etc. destaca el sector de las Artes Escénicas y la Música donde se da una mayor exclusión de las mujeres, los porcentajes son apabullantes. Dentro de lo que es el empleo destaca que la discriminación es de tipo vertical, en una administración pública no ha lugar por ley a la discriminación horizontal, y se observa que hay más hombres en los grupos superiores (A1) y que aumenta el número de mujeres en los inferiores (C2).



A su entender falta desarrollar más políticas de acción positiva tales como políticas de cuotas y de discriminación positiva.

Para finalizar comenta los discursos que se ha encontrado en el proceso de la investigación y que tratan de justificar la no aplicación de acciones positivas:

- No hay mujeres creadoras en número suficiente.
- Hay que considerar la calidad como único criterio.
- estas acciones amenazan la libertad de creación.
- Son políticas discriminatorias e inconstitucionales.

Frente a este discurso, una narrativa contraria a la igualdad, hay que tener clara la estrategia y que se trata ante todo que *tratar diferente lo que es desigual no es discriminatorio*.

Fin de la ponencia y de las jornadas.

Relatoría realizada por La Comuna del Sur (Cádiz/Guatemala).

Noviembre/ diciembre de 2022.

